

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2022

Nombre de la Institución:
 Nombre del Responsable Institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional:
 Correo Electrónico del responsable institucional:
 Fecha aprobación / actualización del Plan Regulatorio Institucional:
 Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional:

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Msc. Paola Karina Valenzuela Cárdenas
pkvalenzuela@miduvi.gob.ec

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN								
No.	Problema Sectorial o Motivación	Nombre de la Regulación	Clasificación de la Regulación	Objeto	Metas	Indicador/es	Mes programado para aprobación o someter a aprobación	Unidad Responsable Institucional
1	Déficit de vivienda cualitativa y cuantitativa en las comunas, pueblos y nacionalidades del Ecuador.	Procedimiento para acceder a la construcción y/o incentivos de viviendas de interés social con subsidio total del Estado para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador en tierras comunitarias.	Co regulación	Permitir a los ciudadanos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador que habiten en tierras comunitarias, acceder a la construcción y/o incentivos de vivienda de interés social con subsidio total del Estado, que pertenezcan a núcleos familiares de pobreza o vulnerabilidad.	Que la población de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades accedan a los beneficios del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Normativa instrumentada para que los ciudadanos ecuatorianos habitantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, accedan a los beneficios del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Enero	Subsecretaría de Vivienda - Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades / Ministerio de Agricultura y Ganadería
2	Déficit cualitativo en la vivienda de interés social.	Reglamento para incentivos de vivienda de interés social, soluciones de hábitat - KITS.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los parámetros para la entrega de incentivos de vivienda y kits para implementar soluciones de hábitat y vivienda.	Que la ciudadanía conozca sobre estos beneficios y presente su solicitud de aplicación	Lineamientos suscritos y en aplicación	Enero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Dirección de Control de Vivienda
3	Modelo de Gestión de entrega de KITS.	Lineamientos para la entrega de soluciones de hábitat - KITS.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los parámetros para la entrega de soluciones de hábitat - KITS.	Que la ciudadanía conozca sobre estos beneficios y presente su solicitud de aplicación	Lineamientos suscritos y en aplicación	Enero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Coordinación General de Planificación
4	El Miduvi tiene pendiente la recuperación de las obligaciones vencidas, cobro de los valores adeudados por concepto de entrega de bonos, incentivos, subsidios o subvenciones de vivienda a los beneficiarios; incumplimiento de contratistas u otra denominación creada para el efecto y otras obligaciones que por cualquier concepto se adeuden a la institución.	Norma para el ejercicio de la potestad coactiva.	Regulación explícita o regulación de comando y control	El ejercicio de la potestad coactiva del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, asegurará la recaudación de lo que se le deba por cualquier concepto a ésta Cartera de Estado.	Mediante el ejercicio de la potestad coactiva, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, asegure la recaudación de lo que se le deba por cualquier concepto, como obligaciones vencidas.	Normativa para el ejercicio de la potestad coactiva reformada e instrumentada.	Enero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Control de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda
5	Déficit cuantitativo de vivienda de interés social - Primer Segmento	Reglamento del proceso de selección y priorización de beneficiarios de las Viviendas de Interés Social – Primer Segmento, procesos de entrega y reversiones de vivienda.	Regulación basada en desempeño	Establecer el procedimiento para la identificación de la demanda, proceso de postulación, selección de beneficiarios, entrega y transferencia de dominio de vivienda de interés social; seguimiento al uso, ocupación y reversión de las viviendas de interés social - Primer Segmento VIS.	Actualizar el Reglamento 011-20 de acuerdo al Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Reglamento para aplicación del Primer Segmento Viviendas de Interés Social basado en el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Febrero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda
6	Con la expedición del Decreto Ejecutivo para el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda cambian los parámetros de Vivienda de Interés Social y se presenta la necesidad de reformar el Reglamento para registro de Viviendas de Interés Social.	Reforma al Reglamento para calificación de proyectos de Desarrollo Inmobiliario de vivienda de interés social.	Instrumentos de mercado	Regular y actualizar los trámites y el procedimiento para la calificación de proyectos de desarrollo inmobiliario de vivienda de interés social presentados por las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, en el marco del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Actualizar 021-21 los procedimientos para la calificación de proyectos de desarrollo inmobiliario de vivienda de interés social en el marco del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Procedimiento para la calificación de proyectos de desarrollo inmobiliario de vivienda de interés social, actualizados bajo los parámetros del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	febrero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda
7	Con la expedición del Decreto Ejecutivo para el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda cambian los parámetros de Vivienda de Interés Público y se presenta la necesidad de reformar el Reglamento para registro Vivienda de Interés Público.	Reforma al Reglamento para el registro de desarrollo inmobiliario de vivienda de interés público	Instrumentos de mercado	Regular y actualizar los trámites para el registro de desarrollos inmobiliarios de vivienda de interés público presentados por las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, en el marco del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Actualizar 022-21 los procedimientos para el registro de desarrollos inmobiliarios de vivienda de interés público, en el marco del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Procedimiento para el registro de desarrollos inmobiliarios de vivienda de interés público, actualizados bajo los parámetros del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	febrero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda
8	Déficit cuantitativo de vivienda de interés social - Segundo Segmento 2B	Reglamento para la selección de beneficiarios y el procedimiento para la obtención de viviendas de interés social con modalidad de crédito hipotecario con la posibilidad de una tasa de interés preferencial y subsidio inicial del estado – segmento 2B.	Regulación basada en desempeño	Establecer la operatividad para la identificación, selección, calificación de los beneficiarios de viviendas de interés social con modalidad de crédito hipotecario con la posibilidad de una tasa de interés preferencial y un subsidio inicial que otorga el Estado a través del ente rector de hábitat y vivienda; así como los procesos de pago del subsidio inicial, entrega de viviendas y el seguimiento al uso y ocupación de las viviendas.	Actualizar 035-20 los Reglamento para acceso a financiamiento de subsidio inicial y/o tasa de interés preferencial para vivienda de interés social.	Reglamento para aplicación del Segmento 2B - VIS basado en el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda en aplicación.	febrero	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Gerencia Proyecto Emblemático

9	Considerando la población a servir en la provincia de Galápagos que son los ecuatorianos con residencia permanente en el Régimen especial de Galápagos; familias cerca del límite de pobreza extrema (8%) y familias con un porcentaje de pobreza (52%); se ha determinado que este grupo poblacional pueda acceder a los dos primeros Segmentos.	Reglamento para Viviendas de interés social en el Régimen Especial Galápagos	Instrumentos de mercado	Establecer los requisitos, parámetros y procedimientos para que los ciudadanos ecuatorianos residentes en la provincia de Galápagos, accedan al incentivo para la adquisición y/o construcción de viviendas - Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Que la población del Régimen Especial de Galápagos acceda al Plan Nacional de Hábitat y Vivienda.	Reglamento para Vivienda de Interés Social y Soluciones de Hábitat en el Régimen Especial Galápagos instrumentado.	marzo	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Viceministerio
10	Sectores de medianos y bajos recursos que necesitan de vivienda a través del arrendamiento y los subsidios del Gobierno para completar el pago mensual y para optar por la compra .	Reglamento para la Modalidad de vivienda de interés social en arriendo con opción a compra – Segmento 2 A.	Regulación basada en desempeño	Orientados a soluciones de vivienda en condiciones de habitabilidad y servicios básicos indispensables para una vida digna, enfatizando la atención a sectores de medianos y bajos recursos que necesitan de vivienda a través del arrendamiento y los subsidios del Gobierno como la única forma de completar el pago mensual y la opción a compra.	Que la población ecuatoriana pueda acceder a la modalidad de arrendamiento con opción a compra, Segmento 2A.	Normativa para la Modalidad de vivienda de interés social en arriendo con opción a compra – Segmento 2 A, instrumentada.	marzo	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Gerencia Proyecto Emblemático
11	Población ecuatoriana o extranjera con residencia legal, sin vivienda, no cuenta con los recursos para completar el pago mensual de un arrendamiento	Reglamento para la Modalidad de arrendamiento social en vivienda de interés social – Segmento 1 C.	Regulación basada en desempeño	Orientados a programas de vivienda con condiciones de habitabilidad y servicios básicos indispensables para una vida digna, enfatizando la atención a sectores de bajos recursos que necesitan de vivienda a través del arrendamiento y el subsidio del Gobierno como la única forma de completar el pago mensual.	Que la población ecuatoriana, de ingresos económicos bajos pueda acceder a la modalidad de Arrendamiento Social, Segmento 1 C	Normativa para la Modalidad de vivienda de interés social en Arriendo Social – Segmento 1 C, instrumentada	marzo	Subsecretaría de Vivienda - Dirección de Regulación de Vivienda - Viceministerio
12	La falta de normativa técnica para el diseño urbano de los proyectos de vivienda de interés social del Estado ecuatoriano, ha generado que estos proyectos carezcan de espacios públicos de calidad. Adicionalmente, es común la falta de planificación en movilidad y accesibilidad al medio físico, provocando urbanizaciones que priorizan al vehículo y no a las personas. Base Legal: Artículos 30 y 375 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 85 de la LOOTUGS. Artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Decreto Ejecutivo 681 de 25 de febrero de 2019.	Lineamientos urbanísticos mínimos para el diseño de proyectos de vivienda de interés social construidas en terrenos de propiedad del Estado ecuatoriano	Regulación Explícita	Establecer parámetros mínimos necesarios de diseño para la elaboración de los proyectos de viviendas de interés social, construidas en terreno propiedad del Estado ecuatoriano (urbanizaciones) con incorporación de criterios de sostenibilidad y enfoque en cambio climático.	Contar con una guía que establezca los parámetros mínimos para el diseño de plazas del encuentro y circulaciones pacificadas en los proyectos de vivienda de interés social construidas en terrenos de propiedad del Estado ecuatoriano.	Número de urbanizaciones de vivienda de interés social diseñadas.	abril	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
13	Crear un reglamento de funcionamiento que permita al Comité Técnico del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado de Hábitat y Vivienda, establecer criterios técnicos y normativos aplicables para un correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Catastro Decreto ejecutivo 688 de 10 de marzo de 2011 Relamento Lootugs Artículo 55	Reglamento de funcionamiento del Comité Técnico del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado de Hábitat y Vivienda	Regulación Explícita	Establecer los criterios técnicos y normativos aplicables para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado de Hábitat y Vivienda.	Generar un reglamento de funcionamiento del Comité Técnico del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado de Hábitat y Vivienda.	Número de instrumentos normativos emitidos por el Comité Técnico.	mayo	Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro. - Dirección de Catastros.
14	La inseguridad y mala calidad de las edificaciones debido a la informalidad en los procesos constructivos a nivel nacional, hecho que se evidenció con el sismo de 16 de abril de 2016 y sus réplicas, los cuales provocaron el daño y/o colapso de edificaciones, debido al inadecuado desempeño en carga sísmica, diseño estructural y materiales/construcción. Base Legal: Decreto Ejecutivo No.705 de 24 de marzo de 2011. Disposición General Décimo Quinta del COOTAD publicada mediante Registro Oficial N° 166 de 21 de enero de 2014.	Actualización de la Norma Ecuatoriana de la Construcción, capítulos del eje de seguridad estructural - NEC-SE	Regulación Explícita	Mejorar la calidad de las edificaciones a través del cumplimiento de las exigencias mínimas de calidad y seguridad estructural.	Contar con normas actualizadas que definan los principios básicos para el diseño sísmorresistente de las edificaciones.	Número de socializaciones realizadas para la aplicación de los Capítulos NEC-SE: Seguridad Estructural, los cuales permitirán mejorar los procesos constructivos y seguridad estructural en las edificaciones.	junio	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
15	La inseguridad y mala calidad de las edificaciones debido a la informalidad o poco control de calidad en los procesos constructivos a nivel nacional, hecho que se evidenció con el sismo de 16 de abril de 2016 y sus réplicas, los cuales provocaron el daño y/o colapso de edificaciones, debido al inadecuado desempeño en carga sísmica, diseño estructural y materiales/construcción. Base legal: Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República del Ecuador el 25 de junio de 1992 y publicado en el Registro Oficial No. 548, de 14 de octubre de 1994. Registro de Discusiones del Proyecto para la Construcción de Ciudades Seguras y Resilientes contra Desastros	Manual para la regulación de procesos constructivos	Regulación basada en el desempeño	Establecer los procesos para el control de calidad en las construcciones a nivel nacional	Contar con un manual que establezca los procesos de control de calidad en las construcciones a nivel nacional	Número de socializaciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para la implementación de la regulación de procesos constructivos	septiembre	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
16	Desarrollar una infraestructura de datos espaciales catastrales con enfoque multifuncional que contemple, además de los aspectos económicos, físicos y jurídicos tradicionales, los datos ambientales y sociales del inmueble y las personas que en el habitan, misma que es alimentada por la información generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastro. Lootugs Art. 100 Reglamento Lootugs Art. 48, 49, 58 y 59	Regulación para la conformación y funciones del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado.	Regulación Explícita	Establecer un registro de forma sistemática, lógica, georeferenciada y ordenada, en una base de datos integral e integrada los catastros urbanos y rurales que sirven como herramienta para la formulación de políticas de desarrollo urbano.	Expedir el instrumento normativo para el correcto ingreso de información al Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado de Hábitat y Vivienda.	Número de GAD que apliquen la normativa vigente expedida por el Miduvi como ente rector de hábitat y vivienda y administrador del Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado.	noviembre	Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro. - Dirección de Catastros.

17	Con base al Art. 1 de la LOOTUGS donde se fijan los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, que buscan impulsar un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas.	Manual de procedimiento para la calificación de predios destinados para la implementación del Proyecto "PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR"	Regulación Explícita	Establecer el manual de procedimiento para la calificación de los predios para la ejecución del proyecto	1. Asegurar la idoneidad de predios para implementación del proyecto. 2. Mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria de los proyectos de vivienda de interés social, mediante la integración e inclusión a los espacios públicos recreativos (niños, niñas, jóvenes y adultos con y sin discapacidad)	1. Número de predios calificados para la ejecución del proyecto.	diciembre	Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros - Dirección de Información de Suelos
18	Existe dispersión normativa que regula el Banco de Suelos conforme el Art. 45, 46 y 47 del RLOOTUGS en la cual se establece la figura de Banco de Suelos. Asimismo, se evidencia la falta de requisitos mínimos en la normativa vigente para el registro de predios considerando que existen varios predios descartados. Además, en la normativa vigente no se encuentra bien definido el alcance conforme las competencias y las atribuciones de la Dirección de Información de Suelos	Codificación de normas para el funcionamiento del Banco de Suelos Nacional	Regulación Explícita	Establecer los lineamientos para un proceso claro, específico y simplificado del Banco de Suelos Nacional	1. Asegurar la idoneidad de predios del Banco de Suelos. 2. Optimización de recursos del MIDUVI e intervinientes 3. Constituir los lineamiento de Banco de Suelos de los GAD Municipales y Metropolitanos.	1. Número de predios aprobados para proyectos de vivienda de interés social segmento 1b. 1. Número de predios aprobados para el desarrollo de usos residenciales, de vivienda de interés social, de equipamientos públicos y de servicios	diciembre	Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros - Dirección de Información de Suelos
19	La mala calidad de las instalaciones hidrosanitarias en las edificaciones en el país y la ausencia de normativa técnica que regule los procesos de construcción. Base Legal: Decreto Ejecutivo No.705 de 24 de marzo de 2011. Disposición General Décimo Quinta del COOTAD publicada mediante Registro Oficial Nº 166 de 21 de enero de 2014.	Norma Ecuatoriana de la Construcción, capítulo NEC-SB-HS: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	Regulación Explícita	Establecer parámetros mínimos de diseño de instalaciones hidrosanitarias, para garantizar bajo condiciones normales de utilización, su funcionamiento suficiente en cantidad y calidad, en todo espacio y tiempo dentro de las edificaciones.	Contar con una norma que establezca los requisitos mínimos para el diseño de instalaciones hidrosanitarias en las edificaciones.	Número de socializaciones realizadas para la aplicación del Capítulo NEC-SB-HS: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, la cual permitirá mejorar la calidad de las instalaciones hidrosanitarias en las edificaciones	diciembre	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
20	La falta de normativa técnica vinculada a los procesos de diseño urbano, han generado que los entornos urbanos, y en específico, los espacios públicos sean de poca o nula calidad, lo cual impide el desarrollo de las facultades de todas las personas, así como su efectiva participación dentro de las actividades que lo vinculan a un entorno social. Base legal: Decreto Ejecutivo No.705 de 24 de marzo de 2011. Artículo 147 del COOTAD publicado mediante Registro Oficial Nº 166 de 21 de enero de 2014: La evaluación de las edificaciones patrimoniales es un procedimiento importante, el cual permitirá identificar las edificaciones que no cumplan con las normas sobre construcción y riesgo establecidas por el ente rector de hábitat y vivienda y el ente rector de gestión de riesgos respectivamente; y que, su incumplimiento puede poner en peligro dichas estructuras y la vida humana frente a fenómenos naturales.	Normativa técnica de accesibilidad al entorno urbano y del espacio público	Regulación Explícita	Establecer los parámetros de diseño mínimos que garanticen la accesibilidad al medio físico de todas las personas en los entornos urbanos y del espacio público.	Contar con una norma que establezca los requisitos mínimos de accesibilidad al medio físico que consideren las condiciones de accesibilidad, de seguridad, autonomía y comodidad.	Número de socializaciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la aplicación de la normativa técnica de accesibilidad al entorno urbano y del espacio público	diciembre	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
21	La evaluación de las edificaciones patrimoniales es un procedimiento importante, el cual permitirá identificar las edificaciones que no cumplan con las normas sobre construcción y riesgo establecidas por el ente rector de hábitat y vivienda y el ente rector de gestión de riesgos respectivamente; y que, su incumplimiento puede poner en peligro dichas estructuras y la vida humana frente a fenómenos naturales. Base legal: LOOTUGS: Disposición transitoria Décimo primera Resolución Nro. 008-CTUGS-2020: Artículo 4 y Disposición transitoria Quinta.	Parámetros administrativos y técnicos para la evaluación de infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes catalogadas como patrimoniales, en especial las de alta concurrencia de personas	Regulación Explícita	Establecer los parámetros administrativos y técnicos para la evaluación de infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes catalogadas como patrimoniales, en especial las de alta concurrencia de personas	Contar con una regulación nacional que establezca los parámetros administrativos y técnicos para la evaluación de infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes catalogadas como patrimoniales, en especial las de alta concurrencia de personas.	Número de instituciones del gobierno central y de los gobiernos locales socializados para la aplicación de la regulación técnica para la evaluación de edificaciones patrimoniales.	diciembre	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público
22	Ecuador por su posición geográfica en el planeta, se encuentra sometido a diversas amenazas naturales, principalmente de origen geológico e hidro meteorológico, que cada cierto tiempo afectan, en mayor o menor grado, a la población y su infraestructura. De entre todas ellas, las amenazas que mayor impacto socio económico han causado son las inundaciones, los eventos sísmicos, los volcánicos y los movimientos de masas o deslizamientos. Base legal: Literal c) del artículo 92 de la LOOTUGS. Literal i) del artículo 29 del Reglamento de la LOOTUGS	Estándares urbanísticos mínimos para la protección y mitigación de riesgos	Regulación Explícita	Establecer estándares urbanísticos mínimos para la protección y mitigación de riesgos que rigan las decisiones normativas urbanísticas de los GADM en del país.	Contar con normativa técnica que establezca estándares urbanísticos mínimos para la protección y mitigación de riesgos	Número de socializaciones realizadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales para la aplicación de los estándares urbanísticos mínimos para la protección y mitigación de riesgos	diciembre	Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público